

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—**No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.**—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### FOMENTO.

##### Montes.

El día 25 del corriente á las once de la mañana se rematarán en pública subasta, en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, 100 robles que contienen 203 codos cúbicos, de madera y 78 céntimos, valorados en 366 escudos.

El acto tendrá lugar en la sala capitular de dicho Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en cuyo sitio se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 13 de Marzo de 1869.—  
Ulzurrun.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

#### Seccion del dia 5 de Febrero de 1869.

Se procedió á la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta de un expediente para el establecimiento de un mercado y feria semanal en Rasines; del de exacciones por el impuesto de sitio en la Plaza pública de Potes, sobre el cerramiento por D. Julian Turieno y otros vecinos de Sámana de varios terrenos; de la solicitud respecto á los Juces de paz de Cabezón; de los contratos de facultativo de Castro ó Cillorigo; del de la eleccion de Diputados provinciales de Reinosa; del de libramiento de los fondos existentes en la Diputacion de Oviedo; del de la reclamacion de 134 escudos entregados al Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón; del de la reclamacion del Juez de paz de esta ciudad, fueron aprobados sin discusion los dictámenes de la Comision.

Por el Sr. Cagigas se dió cuenta de los pasos dados por la Comision de incautacion de los bienes que fueron de la Reina, manifestando no

haberse podido realizar la incautacion de que se ha hecho cargo el Estado, que parece está dispuesto á declararlo propiedad de la provincia y municipio, por lo cual propuso y fué aprobado se autorizase á la Comision para hacer toda clase de gestiones á dicho fin.

Dada cuenta del oficio del Juzgado de primera instancia de Torrelavega pidiendo varios informes sobre asuntos electorales, se acordó se hiciese de lo que fuere de dar.

Hecha asimismo sobre los expedientes para la rendicion de cuentas de los antiguos Ayuntamientos de Santiurde de Toranzo, Valdeprado, San Vicente de la Barquera, Entrambasaguas, Los Corrales, Rasines, Vega de Pas, Carabeos, Cillorigo y Camargo, se aprobaron los dictámenes de la Comision, añadiendo á todos lo propuesto por la misma en el de Camargo.

La Diputacion se conformó con el dictamen dado por la Comision cambiando los dias de la feria del Ayuntamiento de Valdáliga.

Lo fueron igualmente sin discusion alguna los expedientes de los aprovechamientos forestales de los Ayuntamientos de Argoños, Hazas en Cesto, Santaña, Liérganes, Bárcena de Cicero, Arnuero, Castañeda, Rivamontan al Monte, Rivamontan al Mar, Penagos, Noja, Meruelo, Miera, Medio Cudeyo, Escalante, Entrambasaguas y Bareyo.

En los expedientes de los Ayuntamientos de San Felices, Ampuero y Valdáliga sobre corta de árboles por varios vecinos, fueron aprobados los dictámenes de la Comision.

El Sr. Celis presentó la proposicion siguiente:

«Pido á la Diputacion provincial se sirva acordar que no considera legítimos los nombramientos de Guardas de montes hechos por el Ministerio de Fomento ó la Direccion respectiva, y que no se aprobarán los pagos de los haberes que dichos funcionarios devenguen, caso de hacerse con fondos de esta provincia. Pido al propio tiempo que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento el acuerdo de esta corporacion, por medio de atento oficio y en su dia en el de las Cortes Cons-

tituyentes, á fin de que se revoquen tales nombramientos por ser perjudiciales á la conservacion de los montes y contrarios al espíritu descentralizador que debe presidir á todas las disposiciones emanadas del Gobierno Provisional.»

Y discutida por los Sres. Cárcova, Cagigas y Riancho, se acordó su aprobacion, nombrando una Comision de los señores Cagigas, Celis y Riancho para que estudien la legislacion de montes y las necesidades de los mismos de esta provincia para proponer los medios de su conservacion y fomento.

Dada cuenta del expediente sobre el recibimiento de la carretera de Carriedo á Guarnizo fué aprobado.

Hecho igualmente de la comunicacion de la Sociedad de los «Amigos de los Pobres» de esta ciudad, se aprobó el dictamen de la Comision, mandando entregar 200 escudos del fondo de calamidades públicas, y que la Comision antes nombrada entienda tambien en los medios para proponer que cada Ayuntamiento mantenga sus pobres.

Se acordó que la próxima sesion fuese á las 10 de la mañana; con lo que se dió por terminada esta sesion.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre de 1868, se publica este extracto de sesion en el Boletín Oficial de la provincia.—P. A. de la D., el Secretario interino, Manuel E. G. Osborn.

#### Sesion del dia 6 de Febrero de 1869.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta á continuacion de una reclamacion de la Junta de Instruccion primaria provincial relativa al personal de la misma, y se acordó dejar por ahora las cosas sin hacer innovacion alguna.

Se dió cuenta nuevamente del expediente sobre aprovechamiento forestal de Guriezo á consecuencia de una incidencia suscitada por el acuerdo adoptado por la Diputacion en 9 de Enero accediendo á aquel aprovechamiento, y se acordó que supuesto que no se ha justificado cumplida-

mente el derecho del que reclama, insta la Diputacion en su primitivo acuerdo fundándose en esta circunstancia.

Se dió cuenta y acordó á continuacion no resolver nada tampoco por ahora respecto á la confirmacion del personal nombrado interinamente para la Escuela Normal, excepto por lo que toca á las gratificaciones del Inspector y demás personal de que se trataba, se resolvió pasarse á informe de la Junta de Instruccion pública.

Estimada la renuncia que hace del cargo de Vocal de la Junta de Instruccion pública provincial D. Jacobo Jusué, se designó para aquella vacante á D. Trifón Pintado.

Se acordó á continuacion que el incidente sobre pago de los honorarios de los peritos que entendieron en la tasacion de la carretera de Anero á Pedreña, pasase á la seccion de Hacienda, á quien corresponde entender en este particular.

Se acordó asimismo conceder un plazo de treinta dias á los responsables en el Ayuntamiento de Cártes de la rendicion de cuentas.

En atencion tambien á hallarse convenientemente justificadas cuatro cuentas que producen los directores de caminos vecinales de esta provincia, acordó la Diputacion prestarles su aprobacion y que pasen al negociado correspondiente para su inmediato pago.

Leyóse en seguida el dictamen de la Comision en una reclamacion de D. Manuel Revilla solicitando 2,714 reales que le debe el pueblo de Santa Cruz, y la Diputacion, teniendo en cuenta la legitimidad de este crédito y que existen recursos en aquel Ayuntamiento para extinguirlo, se acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comision que proponia el pago.

Dada lectura y cuenta del expediente sobre distraccion de los fondos de una obra pia de Marrón para atender á las atenciones del municipio, acordó esta Corporacion declarar responsables á la pronta devolucion y reintegro tanto al Alcalde y Depositario como á los demás Regidores que suscribieron el acuerdo que ocasionara aquella distraccion.



Se acordó asimismo pasar al Tribunal ordinario el tanto de culpa que resulta contra el Alcalde saliente y entrante de San Vicente por los hechos que mutuamente se denuncian que constituyen otros tantos delitos.

Dada cuenta del expediente sobre rendición de las cuentas municipales de Rasines del año económico de 1865 á 1866, se acordó aprobar los reparos que el exámen de las mismas han ofrecido, comunicándoles á los responsables como cuentadantes para que los contesten.

Puesta por último á discusión la reclamación incoada por el municipio de Bárcena de Cicero, solicitando un recurso para atender á las necesidades del mismo, la Diputación acordó aprobar el dictámen de la Comisión que lo proponía, terminando así la sesión de este día.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre de 1868, se publica este extracto de sesión en el Boletín Oficial de la provincia.—P. A. de la D.—El Secretario interino, Manuel E. G. Osborn.

#### Sesión del día 22 de Febrero de 1869.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió á continuación cuenta y se acordó que pasase á la Comisión, con todos sus antecedentes, una comunicación que dirige el Administrador de Hacienda pública trasladando otra de la Dirección en que se manifiesta que el Ayuntamiento está facultado para aumentar á las Cajas del Tesoro por el impuesto personal las cantidades que en el corriente ejercicio tengan autorizadas para sus gastos, incluyendo los recargos y arbitrios debidamente autorizados.

Manifestó la Diputación quedar enterada del día señalado á Campó de Yuso para las nuevas elecciones municipales.

Se acordó también dada cuenta que fué de una reclamación de Francisco Quevedo para que se reclame de la Isla Cuba al mozo Benito Fernandez, y que se sustituyese por este apellido el de Gonzalez con que se le designó en la relación de ausentes de Ultramar.

A continuación se leyó una instancia que produce D. Juan de la Riva pidiendo se reforme el acuerdo en virtud del cual se designaba un comisionado para presidir la Constitución de la mesa interina en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y discutido que fué aquel punto suficientemente, se acordó desestimar aquella instancia y que se estuviese á lo acordado en este asunto.

Se leyó á continuación y dió cuenta de una instancia de varios electores de Castañeda en que se suplicaba se suspendiese el acuerdo de la Diputación relativo á la nulidad de aquellas actas y se informase para alzarse ante el Gobierno de él, y se acordó pasase á la Comisión respectiva.

Se acordó asimismo pasase á la Comisión respectiva una instancia de D. Alvaro Pellon, vecino de Rubayo, que solicita varios aprovechamientos de árboles de haya.

Se dió cuenta á continuación y leyó un dictámen de la Comisión de Fomento sobre la conveniencia de la pronta aplicación de la cantidad subvencionada para la construcción de caminos vecinales en aquel Ayuntamiento y se acordó aprobarle por unanimidad.

Se acordó á continuación que se comisionase al Director del distrito respectivo para estudiar las refor-

mas provisionales necesarias en el camino que se dirige á la Cuenca de Riomiera desde Liérganes.

Se acordó asimismo informar al señor Gobernador se recomendase la redención de suerte del quinto suplente que sufre Ricardo Cobo, número 8, de la quita de 1868, por hallarse ausente en Ultramar el número 5.

Se acordó también informar favorablemente sobre la conveniencia de la venta de una lámina de la Deuda del Ayuntamiento de Liérganes por valor de 113 escudos 834 milésimas procedentes del 80 por 100 de los propios vendidos para destinar su producto á la construcción de un camino.

Resolvió también la Diputación no deber conocer de la reclamación incoada por D. Fermín Díaz Santos sobre que se le reciba la piedra que tiene preparada para una alcantarilla en la carretera del Convento de Soto á Selaya por ser una reclamación particular.

Dada lectura del expediente sobre indemnización de los perjuicios por ocupación temporal de terrenos á consecuencia de las obras del ferrocarril de Alar á Santander y de una reclamación de D. Felipe de Quevedo y otras, se acordó que no había lugar á resolver administrativamente esta pretensión.

Se leyó asimismo y dió cuenta de una denuncia de los dependientes de la explotación de la empresa por no haber querido facturar varias mercancías por los Sres. Gallo y Bustamante para su expedición á Madrid, y se acordó informar que se prevenga á la Empresa del ferrocarril que en casos idénticos cumpla exactamente lo preceptuado en la disposición de 10 de Diciembre de 1857, evitando quejas como la presente que darán lugar á atemperarse á lo prescrito en el artículo 12 de la ley de 14 de Noviembre de 1855.

Por último se leyó una instancia de D. Pedro Santos Estanillo, vecino de Elechas, y se acordó concederle ocho días de plazo al Alcalde para la presentación de los documentos que dice el interesado tiene en Secretaría, y treinta para la rendición definitiva de las cuentas y justificación y descargo de la partida de 4.000 reales en que aparece alcanzado, terminando así la sesión de este día.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre de 1868, se publica este extracto de sesión en el Boletín Oficial de la provincia.—P. A. de la D., el Secretario interino, Licenciado Manuel E. G. Osborn.

#### ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Impuesto personal.

CIRCULAR NÚMERO 45.

La Dirección general de Contribuciones con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«Con motivo de haber sido desechada por las Cortes Constituyentes la proposición de ley en que se pedía la supresión del impuesto personal, el Sr. Ministro de Hacienda se ha dirigido á ese Sr. Gobernador encargándole la conveniencia de impulsar los trabajos que han de facilitar la cobranza de aquella contribución. No debe haber ya, por lo tanto,

obstáculo ni motivo alguno fundado que sirva de pretexto para que continúe una inacción censurable y perjudicial en todos los trabajos y operaciones del reparto individual.

Es preciso en su consecuencia que V. S., de acuerdo con el Gobernador, tome una iniciativa decidida y vigorosa que conduzca á la mas rápida terminación de los repartimientos, tomando y proponiendo las medidas que conduzcan á tan indispensable resultado, y dando cuenta á este centro directivo de todo obstáculo insuperable que pueda oponerse á este propósito.

También la recaudación de todas las contribuciones debe ser rápida y ejecutiva. Si á los medios de escitación no han correspondido los resultados, preciso es apelar á los que autorizan las Instrucciones vigentes, á cuyo fin el Poder Ejecutivo ha dado las órdenes oportunas á los Capitanes generales de los distritos por si su auxilio fuese indispensable en casos y momentos dados.

Tiene V. S. por lo tanto todos los medios de vencer las dificultades que se presenten, y la Dirección general de mi cargo conocerá, por las noticias periódicas que debe remitirle, los esfuerzos que haga esa Administración para llenar cumplidamente las obligaciones que le están sometidas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que, no dudo, sabrán corresponder con todo el patriotismo de que tienen dadas repetidas pruebas, al sostenimiento del mayor prestigio de la Nación, facilitando al Tesoro público los ingresos legales que reclama en las presentes circunstancias; y en su consecuencia, y deseando esta Administración no usar en el acto de medios coercitivos, antes al contrario, fijar un nuevo plazo para que los Ayuntamientos que no lo hayan verificado remitan á la aprobación de esta oficina los repartimientos del impuesto personal con arreglo al decreto de 23 de Diciembre último y con sujeción al cupo señalado por esta dependencia en el Boletín Oficial núm. 14, he acordado prevenirles que en el preciso é improrogable término de ocho días presenten los citados documentos en esta Administración, en el bien entendido de que los que no remitan el repartimiento dentro del espresado plazo sufrirán seguramente las consecuencias del apremio, con mas la exacción del minimum de la multa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Asimismo esta Administración previene á los Ayuntamientos que tienen aprobados sus repartos y no han verificado en esta Tesorería el ingreso del 2.º y 3.º trimestre ya vencido, que si para el día 22 del corriente mes no han hecho los respectivos pagos de sus cupos, tendrá igualmente lugar la salida de las comisiones ejecutivas hasta conseguir la solven-

cia de sus descubiertos, estando dispuesta esta dependencia á no guardar ninguna clase de consideraciones con aquellos Ayuntamientos que no den exacto cumplimiento á lo que se previene en la presente circular.

Santander 15 de Marzo de 1869.—P. O., Eugenio Rodriguez Ayalde.

D. Manuel Gonzalez Granda, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D. Diego García Rovés, Administrador que fué de Rentas Estancadas y Aduanas de la villa y plaza de Santoña, en esta provincia, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de quince días acuda á esta Administración de Hacienda pública á responder del alcance que contrajo en Enero de 1866, consistente en 4,385 escudos 427 milésimas, procedente de falta de efectos estancados mientras estuvo á su cargo dicha subalterna; en la inteligencia que no presentándose por sí ó en su nombre sus herederos, les parará el perjuicio que haya lugar, y seguidamente se procederá contra sus bienes en los términos que disponen los reglamentos é instrucciones en estos casos, hasta hacer efectivo el reintegro de la cantidad que se reclama.

Santander 11 de Marzo de 1869.—Manuel G. Granda. 3—3

#### Providencias judiciales.

D. Joaquín J. de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el Gaceta del Gobierno, á todas las personas llamadas por la ley á suceder en la herencia dejada por el difunto D. Francisco Sainz Madrazo, vecino que fué de Marrón, para que ejerciten su derecho ante este mi Juzgado por la Escribanía del que refrenda, dentro de dicho término, con apercibimiento de que trascurrido continuará los autos promovidos á este fin por su testamento don Francisco de Fol y Sainz y les parará perjuicio.

Dado en Laredo á 11 de Marzo de 1869.—Joaquín J. de la Ballina.—P. S. M., Manuel de Lazbal Viesca.

D. Francisco Pocorull, Juez de primera instancia de Potes.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Fermín de Prellezo Bedoya, D. Desiderio Gonzalez Salceda, D. Juan Caloca Gutierrez, D. Pedro Gomez de la Cortina, D. Celedonio de la Madrid, D. Vicente Gonzalez Salceda, D. Diego, D. Pedro y don Santiago de la Madrid y D. Sabas Barrada, todos vecinos del distrito municipal de Pesaguero, para que en el término de nueve días se presenten en la cárcel pública de este partido á ser notificados de un auto dictado por S. E. la Sala segunda de la Audiencia territorial en 9 de Febrero último, y de las demás diligencias que produzca la causa que en este Juzgado se sigue á dichos sujetos por desacato á la Autoridad municipal.



pal del citado Pesaguero, aperecidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Potes á 9 de Marzo de 1869. —Francisco Pocerull.—P. S. M., Francisco Maria de la Peña.

Don Manuel Rodriguez de Arce, Juez de primera instancia de esta villa de Ramales y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Alvarez Diaz, de oficio zapatero, vecino de Pimiango, Ayuntamiento de Riva de Deva, partido

judicial de Llanes, para que dentro del término de 20 dias comparezca ante este Juzgado á oír la notificación de la sentencia dictada en la causa seguida contra él por lesiones á Vicente Martinez, y la citacion y emplazamiento que en persona debe hacerse al mismo, para su defensa en la Excm. Audiencia Territorial de Búrgos; teniendo entendido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ramales á 9 de Marzo de 1869. —Manuel Rodriguez de Arce.—P. S. M., Andrés Ortiz Martinez.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Comandancia principal de las matriculas del Departamento del Ferrol.—Comandancia general de Marina del Apostadero de la Habana.—Intervencion de Marina del Apostadero de la Habana.—Habilitacion de presas del Apostadero.

Relacion de los individuos que se espresarán y que pertenecen á la dotacion de la fragata PETRONILA y resultan sin pagar de la parte de presas que les han correspondido por la verificada por los botes de dicho buque en las aguas del Mariel el 23 de Diciembre de 1863.

MARINEROS PREFERENTES.

Por el importe de la primera y segunda reparticion.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Manuel Acosta Leon, Hipólito Mendoza, Juan Antonio Soler, Mateo Hernandez, Francisco Lopez Granados, Nicolás Demetrio Quintero.

Por lo correspondiente á la 2.ª reparticion.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Bartolomé Vicente, José Ará, Pablo Sabater, Antonio Massi, Pablo Trover, Anselmo Velazquez, Ramon Vila, Matías Joaquin, Alonso Perea, José Cuenca, José Lorado Sanchez, Francisco Javier Guillermo, Salvador Martin, Gerónimo Bretores, Gabriel de Deus, Agustin Villade.

ORDINARIOS.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Juan Antonio Lopez, Antonio Delgado, José María Galdos, Vicente Gallego, Andrés Rodriguez Romero, José Roch, Francisco Antonio Noya, Francisco Alvarez Lopez, Manuel Ruiz, Sebastian Hermenegildo Gonzalez, Ramon Nepomuceno Diaz, Antonio Contrera Molina.

GRUMETES.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Juan Fernandez Antimes, Antonio Sanchez.

Por la primera y segunda reparticion.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Manuel Francisco Fernandez, Lucio Lopez.

FOGONEROS.

Por la segunda reparticion.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Fermín Castellanos, Santiago Miguez.

Por la primera y segunda reparticion.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Francisco Aleman.

Arsenal de la Habana 26 de Agosto de 1868.—Joaquin Marasi.—Es copia, Tumilla.—Es copia, Adolfo Navarrete.—Es copia, Chicarro.—Es copia, Chicarro.

Comandancia principal de las matriculas del Departamento de Ferrol.—Comandancia general de Marina del apostadero de la Habana.—Habilitacion de presas del apostadero.

Relacion de los individuos de infantería de Marina que han pertenecido á las dotaciones de los buques que se dirán y resultan sin pagar de la par-

te de presas que les han correspondido, cuyos individuos pueden presentarse por sí, ó sustituidos por poderes en esta Habilitacion para el percibo de sus respectivas cantidades.

VAPOR NEPTUNO.

Por la presa de bozales verificada en Cayos de Santa María y banco de Bahama. Febrero de 1864.—Soldados.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Rafael Ramis Romero, Juan Ferro Gonzalez, Tomás Ferrer y Pico, Bernardo Gallardo Pascua, Francisco Murillo Amigo.

Botes de la fragata PETRONILA.—En Mariel en Diciembre de 1863.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Gregorio Sanchez Hernandez, Joaquin Ramon Rodriguez, José de la Hoz Garcia.

GOLETA CRISTINA.

Verificada en 6 de Julio de 1860, en los Falcones.—Cabo 2.º

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes José Macie Rufino.

Soldados.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes José Alonso Baguera, Francisco Garcia Sierra, Benito Gomez.

Arsenal de la Habana 9 de Julio de 1868.—Joaquin Marasi.—Es copia, Tumilla.—Es copia, Adolfo Navarrete.—Es copia, Chicarro.—Es copia, Chicarro.

Comandancia de las matriculas del departamento del Ferrol.—Comandancia general de Marina del apostadero de la Habana.—Intervencion de Marina del apostadero de la Habana.—Habilitacion de presas del apostadero.

Relacion de los individuos de marineria que han pertenecido á las dotaciones de los buques que se dirán y resultan sin pagar de las partes de presas que les han correspondido, cuyos individuos pueden presentarse por sí ó por sustitutos por poderes en esta Habilitacion para percibir sus respectivas cantidades.

VAPOR GUADALQUIVIR.

Por la presa de bozales verificada en Cayo, doce leguas, en 6 de Enero de 1865. Marinero preferente.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes José Ramirez.

Idem ordinarios.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Manuel Pezon, José Ferrat, Simon Garcia Olivares.

Grumetes.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Antonio Añino, José Portela, José Rodriguez, Juan Gil Ancho.

Fogonero particular.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Policarpo Gonzalez.

Palero.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Manuel Guerrero.

VAPOR NEPTUNO.

Por la verificada en los cayos de Santa María y banco de Bahama en Febrero de 1864.—Fogoneros.

Table with 2 columns: Name and Escudos. Includes Florencio Arocha, Tomás Salguero.

Arsenal de la Habana 9 de Julio de 1868.—Joaquin Marasi.—Es copia, Tumilla.—Es copia, Adolfo Navarrete.—Es copia, Chicarro.—Es copia, Chicarro.—Es copia, Chacon.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA.

Ayer tarde desapareció de la Pescadería de esta capital un cachorro sabueso, de cinco meses, bien trazado, negro, con los cabos rojos, las uñas de las manos y de los pies blancas, desde la garganta al pecho una

lista del mismo color, dos pintas canela sobre los ojos, y unos pelos blancos en la punta de la cola y en el hocico.

El que sepa su paradero sírvase avisar ó entregarlo á Manuel Fresno, Pescadería, cajon núm. 9. Santander 16 de marzo de 1869.

Imprenta de La Abeja Montañesa.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA.

*Estracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido. - Ayuntamiento de LOS CORRALES.*

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
<b>Venta.</b>	José Riaño.....	María de Hoz.....	<b>Sin linderos.</b>	<b>1831</b>
Id.	Manuel de Villegas.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Ignacio Mantecon.....	José Lorza.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Laguillo.....	Jacinta Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Vicente de Cos y Hoz.....	Pedro Terán y Agustina.....	Id.	Id.
Id.	José García Bárcena.....	Pedro García Bárcena.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	Juan García Rivero.....	Tomás Gonzalez Rivas.....	Id.	Id.
<b>Obligacion.</b>	Diego de Ceballos.....	José Antonio Obregon.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	Antonio Gonzalez Rasilla.....	Segundo Velarde.....	Id.	Id.
Id.	Vicente Laguillo.....	Miguel Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Félix Gomez.....	Josefa Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Teresa Quijano.....	José Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Gutierrez.....	Segundo de Quijano.....	Id.	Id.
Id.	María García.....	Domingo García.....	Id.	<b>1832</b>
Id.	Manuel de Villegas.....	Hilario Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Gonzalez Quijano.....	Francisco Gutierrez.....	Id.	Id.
<b>Obligacion.</b>	Julian Gonzalez Quijano.....	José Diaz Lavandero.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	Miguel Bañuelos.....	Pedro Diaz de la Bárcena.....	Id.	Id.
Id.	Manuel de Villegas.....	María Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Manuel García de Quijano.....	Pedro Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Pantaleon Diaz.....	José Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Victoriano Lopez.....	Pablo Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	Joaquin Bustamante.....	Id.	Id.
Id.	Pedro José de Quijano.....	Antonio Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Juan Diaz de la Fuente.....	Pio Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Fernando de Rea.....	Manuel Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez Cabada.....	Miguel Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Pablo Fernandez.....	Francisco Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Victoriano Lopez.....	Manuel Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Diaz Quijano.....	Juan Sanchez.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Antonio Gonzalez.....	Martin Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	Gabino de Quijano.....	Id.	Id.
Id.	Juan Antonio Campuzano.....	Juan José Rivero.....	Id.	Id.
Id.	Manuel de Villegas.....	Antonio Diaz.....	Id.	Id.
Id.	María García.....	María García del Lago.....	Id.	Id.
Id.	Manuel García.....	María Lopez.....	Id.	Id.
Id.	María García del Lago.....	José Albereal.....	Id.	Id.
Id.	Victoriano Lopez.....	Miguel Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Julian Gonzalez.....	José Diaz Lavandero.....	Id.	Id.
Id.	Santos Laguillo.....	María de Hoz.....	Id.	Id.
Id.	Sebastian Gonzalez.....	José García de Rivero.....	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez Quijano.....	Pedro Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Ignacio de Rivero.....	Andrés Campo.....	Id.	Id.
Id.	José Riaño.....	José Riaño.....	Id.	Id.
Id.	Félix Gamboa.....	María García.....	Id.	Id.
Id.	Vicente de Cos y Hoz.....	Antonio Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Evaristo Diaz de Rivero.....	Vicente Cos.....	Id.	Id.
Id.	Pedro José de Quijano.....	Bernardo Saiz.....	Id.	Id.
Id.	Nicolás Laguillo.....	Francisco Gonzalez.....	Id.	Id.
<b>Obligacion.</b>	José Gonzalez Quindos.....	José Perez Rasilla.....	Id.	Id.
<b>Reconocimiento.</b>	José García Echevarría.....	No se expresa el nombre del trasferente.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	Pedro Antonio Gonzalez.....	José de Villegas Quevedo.....	Id.	Id.
Id.	Victoriano Lopez.....	Pablo Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Josefa Fernandez.....	Manuel Campuzano.....	Id.	Id.
<b>Obligacion.</b>	Diego de Ceballos.....	Francisco Diaz.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	José Diaz de Quijano.....	Ecequiela de Cos.....	Id.	Id.
<b>Reconocimiento.</b>	Diego Diaz.....	José Perez Rasilla.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	Juan Antonio Campuzano.....	Estéfana Quijano.....	Id.	Id.
Id.	Fernando de Rea.....	María Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Manuel García de Quijano.....	Manuel Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Catalina Bustamante.....	María Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Juan Diaz Bárcena.....	María de Hoz.....	Id.	Id.
Id.	Antonio Gonzalez.....	Joaquin de Quijano.....	Id.	Id.
Id.	Juan Antonio Campuzano.....	Juan Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Jacinto Campuzano.....	Antonio Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.....	Francisco Gonzalez.....	Id.	Id.
<b>Obligacion.</b>	Juan Antonio Campuzano.....	Sebastian Gonzalez.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	María Laguillo.....	Joaquin de Hoyos.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	Manuel Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Basilio García.....	Juan Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Vicente de Cos y Hoz.....	Manuel Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Antonio Gutierrez.....	Vicente Manuel.....	Id.	Id.
<b>Conso.</b>	Pedro Perez de Ceballos.....	Cayetano Mata.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	Francisco Obeso Campuzano.....	María Obeso Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Domingo García de Rivero.....	Luis García.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Villegas.....	María Riaño.....	Id.	Id.
<b>Conso.</b>	Pedro Perez de Ceballos.....	Juan Gamboa.....	Id.	<b>1833</b>
Id.	Pedro Perez.....	Vicente Gonzalez.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	Juan Diaz de Bárcena.....	Antonio Josefa.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.....	Joaquin García.....	Id.	Id.
Id.	Joaquin García del Rivero.....	José Campuzano.....	Id.	Id.
Id.	Félix Gomez.....	Idem.....	Id.	Id.
<b>Reconocimiento.</b>	Vicente de Cos y Hoz.....	José.....	Id.	Id.
<b>Venta.</b>	Alberto Gonzalez Quindos.....	José García de los Salmones.....	Id.	Id.
Id.	Sandalio García.....	Joaquin Campuzano.....	Id.	Id.
<b>Reconocimiento.</b>	Pedro Perez de Ceballos.....	Pascuala Perez.....	Id.	Id.

(Se continuará.)